



Imagen con fines ilustrativos

Se modifica artículo de reglamento para protección de propiedad intelectual

20 de Julio 2017 Por: Johnny Gómez Aguilar ^[1]

El Consejo Institucional **modificó el Artículo 28 del Reglamento para Protección de la Propiedad Intelectual del Tecnológico de Costa Rica, con el fin de armonizar el Reglamento con lo dispuesto en la Ley 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, en su artículo 5.**

De esta forma el artículo 28 dice:

“Toda actividad relacionada con la obtención de regalías por derechos de propiedad intelectual, debe beneficiar a la Institución, a la unidad gestora, a los funcionarios y a los estudiantes participantes, **en el caso de estos últimos dos, aun cuando hayan dejado de pertenecer a la Institución**”.

El acuerdo se tomó durante la Sesión Ordinaria No. 3029, Artículo 9, del 28 de junio de 2017.

Esta modificación se dio luego de que la Secretaría del Consejo Institucional recibió un oficio el 24 de marzo de 2017, suscrito por el máster Juan Carlos Carvajal, Director del Centro de Vinculación, en el cual solicita el criterio de interpretación del artículo 28.

Se adjunta el acuerdo en su totalidad.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3029, Artículo 9, del 28 de junio de 2017.

https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/sites/default/files/media/doc/s_3029_art_9_modificacion_art_28_req

Source URL (modified on 04/10/2018 - 08:59): <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/2137>

Enlaces

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/johnny-gomez-aguilar>